



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso

Lifandrea

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 003 - 2022-MDCLR

Carmen de la Legua – Reynoso 06 de Enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO.

VISTO:

El Informe N° 003-2022-GPP/MDCLR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 002-2022-GAJ/MDCLR de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Memorandum N° 010-2022-GM/MDCLR de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2021-MDCLR de fecha 23 de diciembre de 2021, la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022, el cual se encuentra de conformidad a las disposiciones legales vigentes y asciende a la suma de S/ 38 245,576.00, por todo rubro de financiamiento, y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 185-2021-MDCLR de fecha 23 de diciembre de 2021;

Que, mediante el numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante el Memorandum N° 015-2022-GAF/MDCLR de fecha 04 de enero de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas remite los Saldos de Balance iniciales con respecto al periodo 2021, con el objeto que sea incorporado en el marco presupuestal del presente año fiscal 2022;

Que, de conformidad a lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 003-2022-GPP/MDCLR de fecha 05 de enero de 2022, de conformidad a las coordinaciones efectuadas con la Gerencia de Administración y Finanzas, se ha determinado que el gasto de estos recursos deben orientarse al gasto corriente:

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 002-2022-GAJ/MDCLR de fecha 05 de enero de 2022, señala que resulta legamente viable la autorización de incorporación de mayores fondos por saldo de balance a través de una Resolución de Alcaldía;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Art. 20° y del Art 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia Municipal;

RESUELVE

Artículo 1. Objeto

Autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua – Reynoso por concepto de Saldos de Balance para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 151,733.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 SOLES), de acuerdo al detalle siguiente:





INGRESOS

EN SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance 151,733.00

INGRESOS S/ 151,733.00

TOTAL INGRESOS S/ 151,733.00

EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua – Reynoso
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO : Sin Producto
ACTIVIDAD : PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

GASTOS CORRIENTES 2.3. Bienes y Servicios 151,733.00

EGRESOS S/ 151,733.00

TOTAL EGRESOS S/ 151,733.00



Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Presentación de la Resolución

Copia certificada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial del Callao

Artículo 4. Encargar la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 5. Disponer que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
Dra. YVONNE ARACELY LOPEZ VILLAGARAY
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
Lic CARLOS ALFREDO COX PALOMINO
ALCALDE